

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ASIGNACIÓN TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-005-2026

En Timbiquí- Cauca, siendo las 2:03 PM, del 02 de octubre de 2026, de manera virtual, mediante enlace anteriormente publicado se reunieron las personas que a continuación se relacionan, para llevar a cabo la Audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones definitivo, dentro de Licitación Pública N° **LP-005-2026**, de conformidad con lo señalado en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, participando en dicha diligencia el Alcalde Municipal

A la audiencia se citaron:

Por la ENTIDAD

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Alcalde Municipal	Kilian Cuero Ruíz	Ordenador del gasto
Evaluación Jurídica	Sandra Lizeth Colorado Loba	Asesora Externa
Evaluación Financiera	Joiber Rentería Jordán	Secretario de Hacienda
técnica, organizacional y de experiencia	Alexandra Hermann	Secretaria de Planeacion y Obras Publicas
	Julian Camilo Castillo Robado	Ingeniero- contratista- Apoyo

Asiste a esta audiencia el Dr LUIS MIGUEL DIAZ NUÑEZ- coordinador de proyectos de la entidad de la entidad

Por parte de los posibles oferente o interesados:

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Código: ABS.100.F10	
		Versión: 2	
		Vigencia: 30/07/2024	
		Página: 2 de 9	

se encuentra conectado el dr KEVIN STIVEN POPOV identificado cedula número 1.062.332.044 expedida en Santander de Quilichao – Cauca en calidad de interesado por aspectos profesionales y académicos

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 el cual establece dentro de las etapas de la licitación pública la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones y la de tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establece el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Instalación de la audiencia por parte del alcalde Municipal.
- 2. Lectura del objeto del proceso
- 3. Registro y Verificación de los interesados en efectuar observaciones
- 4. Lectura de los riesgos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos
- 5. Intervención de los asistentes interesados en presentar, solicitudes, aclaraciones o comentarios respecto a los riesgos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- 6. Intervención de los asistentes interesados en hacer observaciones, solicitudes, aclaraciones o comentarios respecto al contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo.
- 7. Intervención del alcalde Municipal
- 8. Levantamiento y suscripción del acta de audiencia.

DESARROLLO:

1.- INSTALACIÓN

El Sr alcalde Municipal, instaló la sesión, saludando a los intervinientes y procedió a conceder el uso de la palabra al Dra. SANDRA LIZETH COLORADO LOBOA, asesora externa en contratación, e indica que ella desarrollara la audiencia.

2.- LECTURA DEL OBJETO DEL PROCESO

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BREA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BRAZOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIXTA PIANDERO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE INFÍ, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEÑA TIGRE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

3.- REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Se deja constancia que siendo las 2.15 pm, se encuentra conectado un interesado por aspectos académicos y profesionales

4. LECTURA DE LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Código: ABS.100.F10	
		Versión: 2	
		Vigencia: 30/07/2024	
		Página: 3 de 9	

CONDICIONES DEFINITIVOS

Se encuentran contenidos en la matriz anexa, la cual fue debidamente publicada en el secop I.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se entienden por riesgos previsibles aquellas circunstancias que, de materializarse durante las distintas etapas del proceso contractual, pueden afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, por su carácter identificable y cuantificable en condiciones normales, pueden ser distribuidas y asignadas desde la estructuración del proceso.

En consecuencia, estos riesgos se excluyen del concepto de imprevisibilidad previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que su ocurrencia puede anticiparse razonablemente atendiendo la naturaleza del objeto contractual. En cumplimiento de la normatividad vigente, y considerando que el objeto del proceso LP-005-2026 corresponde a MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BREA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BRAZOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIXTA PIANDERO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE INFÍ, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEÑA TIGRE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el Municipio de Timbiquí procede a identificar, estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se clasifican según sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual, conforme se detalla en la matriz de riesgos socializada en la presente audiencia.

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

A. Riesgo de seriedad de la oferta

Se configura ante la eventual negativa del proponente adjudicatario a suscribir y perfeccionar el contrato en los términos establecidos en el proceso de selección. Este riesgo se asigna al proponente y se ampara mediante la garantía de seriedad de la oferta, la cual cubre los perjuicios derivados del incumplimiento en esta etapa.

2. ETAPA CONTRACTUAL

A. Riesgo de incumplimiento contractual

Durante la ejecución del contrato puede presentarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por causas imputables al contratista, tales como deficiencias en ejecución de la obra, incumplimiento de la calidad. Este riesgo se asigna al contratista y se ampara mediante la garantía de cumplimiento, que permitirá a la Entidad hacer efectivas las reclamaciones correspondientes.

B. Riesgo de daños a terceros y responsabilidad civil extracontractual

En desarrollo de la ejecución contractual pueden generarse daños o perjuicios al personal contratado para la ejecución de la obra o terceros, como consecuencia de acciones u omisiones del contratista o del personal a su cargo. Este riesgo se asigna al contratista y deberá estar cubierto mediante la

 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Código: ABS.100.F10	
		Versión: 2	
		Vigencia: 30/07/2024	
		Página: 4 de 9	

correspondiente póliza de responsabilidad civil extracontractual.

3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

A. Riesgo por ineficacia o inadecuada constitución de garantías

Se configura cuando las garantías aportadas por el contratista no cumplen con los requisitos legales, contractuales o de exigibilidad. La Entidad verificará que las pólizas sean expedidas por compañías legalmente autorizadas y que cumplan los requisitos establecidos en el contrato.

B. Riesgo por reclamaciones laborales

En razón a que el contratista vinculará personal para la ejecución de la obra puede presentarse el riesgo de reclamaciones laborales por mora o incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social. Este riesgo se asigna al contratista y será amparado mediante la correspondiente garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

C. Riesgo por reclamaciones de terceros

Corresponde a posibles demandas o reclamaciones formuladas por terceros afectados durante la ejecución contractual, distintas de las estrictamente laborales. Este riesgo igualmente se asigna al contratista y se cubre mediante las garantías exigidas en el contrato.

Medidas de Seguimiento y Control

Con el fin de mitigar los riesgos identificados, el Municipio de Timbiquí, a través del interventor del contrato, ejercerá control permanente sobre la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de la obra y en las cláusulas contractuales.

5. OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS RESPECTO A LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGO.

El Ing JULIAN CAMILO CASTILLO ROBALLAO indica que al correo no llego ninguna observación respecto a los riesgos Como no se presentó ninguna observación respecto a los riesgos, la Tipificación, Asignación y Distribución del Riesgo, quedan, tipificados, y asignados, como están descritos en la matriz de riesgo.

6. SOLICITUD DE ACLARACION POR PARTE DE LOS INTERESADOS RESPECTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En este estado el Ing JULIAN CAMILO CASTILLO RONALLO indica que revisada la bandeja de entrada y en spam del correo determinado para tal fin, se presentó observación o solicitud de aclaraciones respecto al formato 12 por parte de VC&P INGENIERÍA S.A.S. y da lectura de la misma:

df1 / 2100%Tr

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [LP-005-2026] – Licitación de Obra Pública.

OBJETO: [MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BREA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BRAZOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIXTA PIANDERO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE INFÍ, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEÑA TIGRE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA].

ASUNTO: Solicitud de aclaración y corrección del Formato 12 – Criterio Ambiental y Social (Formatos 12A y 12B).

Respetados señores:

VC&P INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interesado en el proceso de la referencia, de manera respetuosa y dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, solicita a la Entidad aclarar y corregir el documento “F12 FACTO SOSTE_SOCIAL” publicado con el proceso, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES

El Formato 12 corresponde al Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 21 de agosto de 2025), de uso obligatorio para las entidades estatales conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2022 de 2020. En el Formato 12A – Criterio Ambiental, el documento tipo trae la siguiente instrucción expresa para la Entidad:

“[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]”.

No obstante, en el formato publicado la Entidad relaciona simultáneamente la **Opción 1, la Opción 2 y la Opción 3**, sin haber escogido la que corresponde según el presupuesto oficial del proceso y los rangos de las matrices de experiencia del subsector, y sin eliminar las restantes, desatendiendo así la instrucción de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, se observa lo siguiente:

El encabezado conserva el texto genérico “Opción 1 2 o 3”, lo cual no permite al proponente saber cuál es el ofrecimiento que será objeto de puntaje.

En la Opción 3 permanecen sin diligenciar los corchetes a cargo de la Entidad: el listado de especies arbóreas nativas de la zona, la alternativa y la cantidad de especímenes a sembrar según el área de intervención, la cantidad de bicicletas del ciclo-parqueadero y las áreas de

@ vcpingenieriasas@gmail.com Calle 15 Norte No. 6N-34 Edificio Alcázar – Oficina 1503 – Barrio 602 392 9107

En el Formato 12B – Criterio Social se repite la misma instrucción de escoger una sola opción y eliminar las restantes, pero se mantiene la tabla completa de rangos de cuantía y no se indica el número de personas que el proponente debe comprometerse a vincular. Además, los rangos de la tabla presentan una inconsistencia (“Entre 1.501 y 18.000 SMMLV” seguido de “Entre 8.001 y 10.000 SMMLV”).

Esta situación genera incertidumbre sobre el ofrecimiento que deben realizar los proponentes y sobre la forma en que la Entidad asignará el puntaje, lo cual puede afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, y dar lugar a ofertas no comparables entre sí.

2. SOLICITUDES

- Aclarar cuál de las tres opciones del Formato 12A (Opción 1, Opción 2 u Opción 3) aplica al presente proceso, de acuerdo con su presupuesto oficial y los rangos de las matrices de experiencia del subsector, e indicar el rango en el que se enmarca el proceso.
- Publicar, mediante adenda, el Formato 12A corregido, dejando únicamente la opción escogida y eliminando las restantes, tal como lo exige el documento tipo.
- En caso de que la opción escogida sea la Opción 3, diligenciar todos los espacios a cargo de la Entidad: especies nativas de referencia, alternativa y cantidad de árboles, cantidad de bicicletas del ciclo-parqueadero, áreas de jardín y responsable del mantenimiento.
- Corregir el Formato 12B – Criterio Social, indicando el número de personas a vincular según la cuantía del proceso, eliminando los demás rangos y corrigiendo la inconsistencia de la tabla.
- Precisar cómo se evaluará la oferta mientras no se publique la corrección, en particular si el proponente debe marcar “Sí” en todas las opciones o únicamente en la que corresponda al presupuesto del proceso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta, la cual solicitamos sea publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Cordialmente,

JENNY PATRICIA

Firmado digitalmente por JENNY PATRICIA MICOLTA VALLEJO

RESPUESTA OBSERVACION: Primero se aclarar que en el pliego definitivo se incluyó la opción que se va a utilizar dado la naturaleza y cuantía del proceso cuales eran las plantas y sembrar de igual manera en el formato se ubicó el rango entre 0 y 1.500 SAMLMV en la cual dice que hay una persona perteneciendo a un grupo poblacional especial , así las

cosas la entidad indico claramente la opción , pero teniendo en cuenta la observación **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** una vez revisada y analizada la observación formulada por el interesado, informa que le asiste la razón al observador. En concordancia con los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social y en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, la Entidad procedió a realizar los ajustes y precisiones correspondientes en el **Formato 12 (12A y 12B)**, definiendo con exactitud las condiciones aplicables según el presupuesto oficial y el alcance del proyecto:

- Formato 12A – Criterio Ambiental:** Se ajustó el formato dejando en firme la opción aplicable al proceso de acuerdo con la cuantía y el alcance técnico de la intervención, definiendo expresamente las especies arbóreas nativas de referencia de la región, la cantidad de especímenes a sembrar en función del área de intervención (2 especímenes arbóreas nativos) y las condiciones de mantenimiento e implantación.
- Formato 12B – Criterio Social:** Se depuró la tabla de rangos de cuantía, dejando establecida de manera precisa la exigencia correspondiente al subsector educativo conforme al presupuesto oficial del proceso (Rango entre 0 y 1.500 SMMLV), indicando la obligación del compromiso de vincular al menos a una (1) persona perteneciente a los grupos poblacionales de especial protección descritos en el pliego de condiciones.

El formato ya se encuentra debidamente organizado y estructurado conforme a la normativa vigente, y será publicado de manera oficial en la plataforma **SECOP**

Nos indica Dr. LUIS MIGUEL DIAZ NUÑEZ si se encuentra algún posible o interesa en hacer observaciones al pliego? Siendo las 2.28 Pm, indicando que no se encuentra conectado ningún interesado en presentar observaciones al pliego definitivo

7. INTERVENCION DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al señor alcalde Municipal, quien manifiesta que, en el marco del presente proceso de selección, se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas en la presente audiencia, Así mismo, deja constancia de que la matriz de riesgos fue debidamente presentada, discutida, tipificada y asignada, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, y no habiendo más intervenciones, se da por terminada la presente audiencia.

8. CIERRE, LEVANTAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se levanta la sesión siendo las 2.50 pm del dos (02) de octubre de 2026.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	CONECTADO/ NO CONECTADO
Alcalde Municipal		Ordenador del gasto	Conectado

	Kilian Cuero Ruíz		
Evaluación Jurídica	Sandra Lizeth Colorado Loba	Asesora Externa	Conectado
Evaluación Financiera	Joiber Rentería Jordán	Secretario de Hacienda	Conectado
técnica, organizacional y de experiencia	Alexandra Hermann	Secretario de Planeación y obras publicas	No Conectada
	Julian camilo Castillo Roballo	Ingeniero Contratista	Conectado

LUIS MIGUEL DIAZ NUÑEZ- coordinador de proyectos de la entidad de la entidad- Conectado

EVIDENCIAS DE LA AUDIENCIA





